



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2020-00066-00
Naturaleza del proceso: Liquidatario
Decisión: resuelve solicitud

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

1. Para todos los efectos legales y procesales, téngase que el auxiliar de la justicia RICHARD STEVEN BARÓN RODRIGUEZ, acepto la designación al cargo como LIQUIDADOR.
2. Agréguese al plenario lo manifestado por el Juzgado 11 Civil del Cuito de Bogotá, Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 17 de Familia de la Oralidad de Bogotá, Juzgado 31 Civil Circuito de Bogotá, Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá, Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 14 de Familia de Bogotá, Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, y Juzgado 32 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Barrios Unidos de Bogotá, donde informan que no cursa proceso alguno en contra de USNEY DURAN QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.918.721, y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente.
3. De otro lado, agréguese al plenario las notificaciones por aviso efectuadas a los acreedores, de acuerdo a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviadas por el liquidador RICHARD BARON RODRIGUEZ, que milita en el archivo 25 del presente trámite procesal.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

a.f.